



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
DON RUBÉN ÁLVAREZ BAHAMONDE /

16 MAY 2019

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

VISTOS:

1249 " " "



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A.N°208 fecha 29.01.2019 Establece Orden de Subrogancias Municipal Algarrobo
6. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
7. Contrato de Prestación de Servicios.
8. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá una Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 10 de Mayo 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde (S), el Sr. Víctor Andrés Muñoz Durán, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Rubén Alejandro Álvarez Bahamonde, cédula de Identidad N° [REDACTED], soltero, de Oficio Cantante, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante para que este último preste servicios de Cantante, en "Actividad Recreativa Comunal" el día jueves 16 Mayo del 2019 a partir de las 19:00 hrs.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 10 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

VAMD/PFMN/INCC/BBU/C/ima.

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)
- Recursos Humanos (1)



**VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN**  
ALCALDE (S)

16 MAY 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: F-1235  
15 MAY 2019  
FECHA SALIDA: 15 MAY 2019  
OBSERVACIÓN Nº